

NOPREVIEW®



¿DINERO NEGRO O DINERO SUCIO?

La cuestión tributaria no puede erigirse en delito precedente a los fines de lavado de dinero.

3

Economía

NUEVO ESCENARIO ECONÓMICO
Y PERSPECTIVAS 2012

4

Normativa

GESTIÓN DE RIESGOS:
PRIMEROS PASOS EN SU
IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL

5

Tecnología

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:
POR QUÉ PROTEGERLA

6

Finanzas

CAPACIDAD DE REPAGO ¿Y SI
NO FUERA NECESARIO
REQUERIRLA? (Última parte)

7

NOP REVIEW
Enero 2012

DIRECTORA EDITORIAL
Graciela Mabel González Barrios

COMITE EDITOR
Luis Alberto Bregni
Marcelo Luis Massip
María Cecilia Robacio

DIRECCION COMERCIAL
Daniel E. Damiano

ASISTENTE DE DIRECCION
Alicia Testa
alicia.testa@nop.com.ar

COLABORADORES
José Luis Puricelli
Juan Ignacio Trentalance
Federico Luis Bregni
CPCECABA

DISEÑO Y DIAGRAMACION
DG Analía E. Simó

IMPRESION
Sip Gráfica SA
Tejedor 97 - Ciudad Aut. de Bs. As.
comercial@sipgrafica.com.ar

PROPIETARIO
NOP SRL
Hipólito Yrigoyen 977 Piso 3°
(C1086AAO) Ciudad Aut. de Bs. As.
Tel. Fax: 4334-8577 5218-2950

El editor no se responsabiliza por opiniones vertidas por los columnistas en sus notas, las que presentan en cada caso sus propios puntos de vista sobre el tema tratado, que pueden o no ser compartidos.

Las opiniones de los autores son personales y pueden o no coincidir con los de la Entidad u Organismo al que representan.

Registro de la Propiedad Intelectual 170398
ISSN: 0329-8345

EDITORIAL

Comienza 2012 con muchos nuevos proyectos en NOP y en NOPREVIEW.

Sabemos que varios de ustedes ya están al borde de sus merecidas vacaciones y que muchos otros, estarán ya disfrutando de ellas.

Es bueno reponerse para comenzar con toda la fuerza un nuevo año.

A partir de ahora, al momento en que un número de NOPREVIEW llega a sus manos, simultáneamente será subido en formato pdf a nuestro sitio web www.nop.com.ar para que si lo prefiere, pueda leerlo desde allí.

Nuestra revista está abierta a quienes quieran hacer conocer temas relacionados con lo financiero, económico, tecnológico, management, entre otros.

Nos interesan sus opiniones.

Los invitamos a que nos hagan llegar sus artículos y comentarios para que nuestro Comité Editor los evalúe y puedan ser incluidos en próximos números. Escribanos a alicia.testa@nop.com.ar.

Gracias por ayudarnos a ser cada día mejores. Como siempre, NOP piensa en usted y sigue creciendo.

Graciela M. González Barrios,
Directora Editorial

MOD

Mail on Demand

ALARMA Normativa

**LIBERE su casilla de emails innecesarios
y ahorre tiempos de lectura.**

**Seleccione las comunicaciones que quiere leer,
filtrándolas por tipo, temas y palabras claves.**

**Sólo reciba lo que le es UTIL y quiere leer.
NOP, sigue creciendo
con usted, también en su Email**



**Pruébalo por 90 días sin cargo.
Solicite este beneficio al
54-011-4334-8577 / 54-011-5218-2950, int 128**

¿DINERO NEGRO O DINERO SUCIO?

La cuestión tributaria no puede erigirse en delito precedente a los fines de lavado de dinero.

Para la nueva Ley 26.683, el lavado de dinero supone la existencia de un ilícito precedente. Al haber establecido el término ilícito en lugar de delito que acuñaba el texto anterior, se superarán cuestiones de prueba. La ley crea un tipo penal autónomo.

Es necesario diferenciar conceptualmente, entonces, el dinero no declarado (negro) del dinero producto del lavado (sucio). Este último es el que se lava; lo que se lava es lo sucio.

Desde nuestro punto de vista hay una enorme distancia entre el dinero no declarado y el proveniente de delitos graves. Entendemos que la redacción de la ley no es feliz al incluir los delitos tributarios dentro de los ilícitos precedentes que reclama el lavado. Ello porque no todo dinero negro es sucio, sino solo aquél que se ha obtenido con motivo de actos ilícitos.

Conceptualmente, el dinero negro es el que cuyo titular mantuvo o mantiene al margen de los controles del poder fiscal, incumpliendo sus deberes de tributación. Pero ese dinero no necesariamente tiene origen delictivo; es más, puede provenir normal y lícitamente de la fuente principal de ingresos del contribuyente o de otra labor accidental, pero no delictiva. Veamos un ejemplo, cuando un particular o empresa se considera comprendido dentro de un régimen de exención impositiva que la ley privilegia y procede en tal sentido. Si el Fisco lo cuestiona, comienza un proceso específico previsto por la ley en tal caso, para que cumplidas las instancias administrativas y judiciales, se dilucide. Pero la cuestión tributaria no puede erigirse en delito precedente a los fines de lavado de dinero.

El dinero sucio tiene un nacimiento ilegal y puede servirse del lavado



para ingresar al mercado con apariencia de licitud. Todas las organizaciones terroristas se financian y lo han hecho así a través de la historia, con dinero sucio; de ahí que el GAFI supone iuris et de iure que el dinero del terrorismo es objeto de lavado (40 recomendaciones y las 9 especiales agregadas).

La evasión fiscal de un lado y el lavado de dinero del otro preservan distintos bienes y tienen -y deben seguir teniendo- tratamiento distinto porque de otro modo, se confunden institutos de orden represivo con el consiguiente deterioro institucional e inseguridad jurídica, todo en perjuicio de los administrados.

Procesalmente ambas figuras tienen tratamiento diferente. Es más, los delitos tributarios tienen un régimen penal específico lo que les brinda una protección penal particular (Ley 24.769), incluso con sus figuras agravantes, severamente sancionadas.

Si la ley 26.683 que estamos tratando, fraguó su pensamiento en los estándares internacionales (40 recomendaciones y 9 especiales) es preciso—como se ha hecho en otros casos—recoger sus principios como fuente inspiradora, además de

Por Dr. José Luis Puricelli
Abogado especializado en Derecho Penal*

marco de cumplimiento. Así, adaptar el derecho interno a aquellas pautas significa no solo acatarlas sino analizar sus términos. Por tanto, y esto debe quedar bien expuesto, ninguna de las 49 recomendaciones del GAFI introduce en forma expresa que el delito fiscal es una tipificación del blanqueo de capitales. Esto no es cuestión baladí, es fundacional.

Dentro de las mencionadas Recomendaciones del GAFI, los delitos precedentes son: participación en una organización criminal o grupo mafioso; terrorismo—incluyendo el denominado terrorismo financiero—; el tráfico humano y contrabando de inmigrantes; explotación sexual de menores; tráfico ilícito de narcóticos; tráfico ilícito de armas; corrupción (no en la terminología clásica sino en la de delitos de funcionarios públicos); falsificación de moneda; crimen medioambiental; contrabando; extorsión; piratería; manipulación de mercados e información privilegiada.

Hace escasos dos años se sancionó la ley 26.476 (blanqueo de capitales) en donde quedó claro que el delito tributario no debe considerarse como previo para la tipificación del lavado de dinero. ¿O acaso aquella amnistía incluyó a los lavadores? ■

* Autor, conferencista, ex funcionario judicial, docente universitario y titular del estudio José L. Puricelli & Asoc. Abogados.

NUEVO ESCENARIO ECONÓMICO Y PERSPECTIVAS 2012

Las autoridades dispusieron, la adopción de una serie de medidas restrictivas sobre las operaciones cambiarias

El escenario económico que se observó en los últimos años -en particular entre 2007 y 2011- ha ido perdiendo gradualmente viabilidad y está claro que se requieren determinadas correcciones. La pérdida o disminución de los superávits gemelos -fiscal y externo-, el atraso del tipo de cambio real y hasta las restricciones energéticas actuales, conforman un nuevo panorama.

En todos los casos, el proceso inflacionario jugó un rol preponderante en el deterioro de las variables señaladas.

Por otra parte, la percepción creciente acerca de la insuficiencia de las variaciones cambiarias nominales con relación al alza de los precios internos y el uso de reservas internacionales para el pago de compromisos de la deuda pública, aceleraron la demanda de divisas por parte del sector privado frente a la perspectiva de un ajuste cambiario más contundente.

Ante tal circunstancia, el sistema bancario comenzó a evidenciar algunos problemas de liquidez, que derivaron en una suba importante de las tasas de interés, movimiento que también debe computarse como un dato relevante hacia el futuro.

En consecuencia, es probable que tanto por razones cuantitativas como de costos, las operaciones crediticias tiendan a reducirse.

En el terreno fiscal se anunció el comienzo de una política de reducción de subsidios, que afecta inicialmente a ciertos sectores productivos y a usuarios residenciales de más altos ingresos. Sin embargo, para que el proceso tenga impacto en las

cuentas públicas deberá extenderse a un universo mucho más amplio de la población, en particular en el pago de los servicios de energía y transporte urbano.

Por su parte, frente a la presión de la demanda para la adquisición de divisas, las autoridades dispusieron, la adopción de una serie de medidas restrictivas sobre las operaciones cambiarias, basadas en controles del Banco Central y la AFIP. El límite, tanto en el plano fiscal como cambiario, con respecto a la magnitud y el ritmo de las medidas que pueden adoptarse, está determinado por su impacto en el proceso inflacionario.

En tal sentido, también se ha planteado la necesidad de limitar los incrementos salariales en el año próximo -a un rango esperado que sea aproximadamente la mitad del registrado en 2011-, con el propósito de contribuir también a reducir la tasa de inflación. Este objetivo requiere de un acuerdo social, que no es sencillo de instrumentar en el terreno político y que además, exige un fuerte compromiso con relación a que el proceso inflacionario será efectivamente controlado o moderado.

En definitiva, el conjunto de restricciones existentes en el plano fiscal, cambiario, crediticio, energético, etc., inducen a prever que en 2012 la economía argentina transitará un sendero más limitado en materia de crecimiento de la actividad productiva

y en consecuencia, también de la ocupación laboral. No se observa un panorama de crisis que pueda derivar en una recesión, pero sí un escenario en el cual puede desacelerarse de manera significativa el crecimiento económico.

Al respecto, el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), que compila mensualmente el Banco Central en base a las proyecciones de un número significativo de consultores y centros de estudio, prevé en su último informe -correspondiente al mes de noviembre- que el PIB en 2012 aumentará algo menos de 5%. Y algunos analistas consideran un crecimiento algo menor, del orden de 4%.

Por cierto, las nuevas condiciones del desenvolvimiento económico local, incluyendo la perspectiva de un crecimiento más moderado en el próximo año, deben ser también evaluadas en el contexto de los riesgos eventuales derivados de la crisis internacional. Un dato no menor al respecto, es la comprobación de que la economía brasileña expuso un comportamiento levemente contractivo en el tercer trimestre del corriente año. Ello puede impactar por el lado comercial, en particular a aquellas industrias que exportan a dicho país. ■

Fuente. INFORME ECONÓMICO DE COYUNTURA publicado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Diciembre 2011



GESTIÓN DE RIESGOS: PRIMEROS PASOS EN SU IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL

Por Dr. Marcelo L. Massip
Director de NOP

La exigibilidad estará basada en la realidad de cada entidad

Desde enero de este año, las entidades financieras deben implementar lineamientos para el gobierno societario y para la gestión de riesgos. Las normas fueron oportunamente emitidas a mediados de 2011 a través de las Com. A-5201 y A-5203.

El inicio de los procedimientos formales, fundamentalmente en la cuestión de gestión de riesgos, encuentra a cada entidad en situación diferente con respecto a sus colegas. Existen aquellas que ya vienen adoptando un esquema integral y otras que solamente utilizan procesos parciales o no suficientemente documentados.

La preocupación de muchas de ellas es saber cuál será el criterio que utilizará la supervisión del BCRA para evaluar el grado de cumplimiento de tales lineamientos sobre control de riesgo.

Al respecto cabe aclarar que la normativa siempre se refiere a "lineamientos". En otras palabras son pautas a utilizar que deben ser adaptadas a las características particulares de cada entidad teniendo siempre presente el criterio de proporcionalidad e integridad en su aplicación.

Todo el esquema de control, incluyendo el monitoreo, las pruebas de stress y las medidas para mitigar riesgos deben cubrir un enfoque integral. No constituye una sana práctica controlar riesgo por riesgo sin medir el impacto de unos sobre otros. Siempre conviene tener presente el concepto que la entidad se expone a diferentes perjuicios que pueden tener distintos orígenes pero que pueden interactuar en áreas y/o sectores diferentes.

Los lineamientos difundidos abarcan transversalmente a todo el sistema

financiero. Sin embargo su aplicación práctica debe mantener necesariamente un criterio de proporcionalidad ya que son muy diferentes los riesgos a que se expone un banco universal con productos generalizados y algunos de ellos sofisticados que el de una entidad pequeña con operaciones sencillas donde uno o pocos productos constituyen el núcleo de su actividad.

En nuestra opinión, la exigibilidad que demandará el BCRA durante los primeros meses de aplicación estará basada en la realidad de cada entidad y en el grado de complejidad de sus operaciones.



Una de las dificultades mayores percibidas durante el proceso de implementación de estos lineamientos ha sido la estructuración de las pruebas de stress o de tensión. Muchas entidades diagramaron cronogramas paulatinos de implementación que incorporan la exhibición y el análisis, previo a su utilización, con funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para coordinar el trabajo a realizar con las expectativas de estos últimos.

La intención es que las pruebas no sean simplemente un ejercicio a realizar periódicamente con el objetivo de cumplir con la disposición sino que constituya un elemento de trabajo que determine los planes de mitigación ante eventos de pérdidas que puedan afectar significativamente a la entidad.

Será una sana práctica que la realización de estas pruebas de stress sirvan para la toma de decisiones dejando constancia de ello en la documentación respectiva. Los escenarios a plantear deben ser negativos pero posibles, tanto sistémicos como individuales y deberán disparar no sólo los planes de mitigación sino también el análisis de la suficiencia del capital económico con que cuenta la entidad financiera para hacer frente a estas situaciones, incluyendo las alternativas para su adecuación.

Para ello será necesario que el Directorio defina -en uso de una sana práctica de gobierno corporativo- el nivel cuantitativo de riesgo tolerado y que sea coherente con los objetivos buscados y el plan de negocios de la entidad. En este esquema cumple un rol importante el control y la justificación de las desviaciones determinado el momento en que se disparan los planes de mitigación tal como surgen de las pruebas de stress realizadas.

Teniendo presente el criterio de proporcionalidad en la aplicación de los lineamientos de gestión de riesgos, aquellas entidades cuyo bajo volumen de operaciones o la simplicidad de sus negocios así lo justifiquen deberían comenzar por la realización de análisis de sensibilidad con múltiples modificaciones de variables que incluyan no solamente cambios en los ratios utilizados sino también modificaciones en el volumen y en la composición de las carteras.

En todos los casos el horizonte debería ser plurianual e incluir el impacto en el capital que tales escenarios negativos proyectan. ■

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: POR QUÉ PROTEGERLA

Por Ing. Juan Ignacio Trentalance
Socio de Porto-Trentalance-Antúnez & Asociados.

Divulgación, Alteración y Destrucción, tres amenazas que la acechan

A principios de la década del '70, los países centrales iniciaron una transformación donde dejaron paulatinamente de ser sociedades industriales para convertirse en sociedades de la información o del conocimiento. La generación de la riqueza dejó de estar tan vinculada a la producción de bienes tangibles para dar paso, cada vez más, a la prestación de distintos tipos de servicios: diseño, entretenimiento, educación, provisión de un producto, transporte, etc., todos relacionados con la información.

Pero, ¿qué es la información? La norma ISO 9001 la define como "datos que poseen significado". Los datos son convertidos en información, y la información es adquirida, procesada, almacenada, transmitida, y presentada por sistemas (informáticos, de comunicaciones, lingüísticos, etc.) para la toma de decisiones. En consecuencia, el flujo de intercambio entre los distintos componentes de la organización es vital para la realización de su negocio.

Cuando hablamos de Seguridad de la Información, nos referimos a la preservación de tres propiedades fundamentales:

▪ **Confidencialidad:** propiedad por la cual la información se mantiene disponible y es divulgada sólo a individuos, organismos o procesos autorizados.

▪ **Integridad:** propiedad de proteger la precisión y la totalidad de la información.

▪ **Disponibilidad:** propiedad de que la información se mantenga accesible y sea utilizable a demanda por parte de un organismo autorizado en tiempo y forma.

Por otro lado, podemos referirnos a estas tres propiedades en función de sus principales amenazas:

▪ **Divulgación:** cuando se produce una pérdida o falta de confidencialidad en la información. Por ejemplo, cuando se hacen públicos los planos del prototipo de un producto nuevo que está por salir al mercado.

▪ **Alteración:** cuando se produce una pérdida o falta de integridad en la información. Por ejemplo, los datos de un balance comercial deben ser apropiadamente protegidos de alteraciones para presentar a los accionistas el estado financiero de la empresa en forma confiable (recordemos el escándalo Enron).

▪ **Destrucción (o Denegación de Servicio):** cuando se produce una pérdida o falta de disponibilidad en la información. Una denegación de servicio puede impedir que se acceda a determinada información, a pesar de que su confidencialidad o integridad dentro del sistema no se hayan afectado. La información ha cobrado un rol preponderante para nuestra vida en general (y para las organizaciones en particular), cuidarla es una tarea



que se vuelve cada vez más relevante. Dicha problemática ha sido tratada por Scott Adams, autor de la tira cómica Dilbert que expresa de una manera muy inteligente las relaciones humanas en el contexto de una gran organización.

En una de las tiras aparece la mamá de Dilbert, donde la computadora le indica que el software de seguridad se ha desactualizado y le presenta dos opciones:

"¿Desearía pasar el resto de su vida natural tratando de entender cómo actualizarlo?"...

"... ¿o preferiría dejar que los hackers le roben la identidad, vacíen su cuenta bancaria, y destruyan su disco rígido?" ■

Mucho más

que ideas impresas

ideas creativas...

Papelería comercial

Folletos - Catálogos

Revistas - Libros

Diseño gráfico

Impresión Offset

SIP
Gráfica s.a.

Tejedor 97 - C.A.B.A.

Tel: 4925-0453 // 3535-2414

comercial@sipgrafica.com.ar

www.sipgrafica.com.ar

CAPACIDAD DE REPAGO ¿Y SI NO FUERA NECESARIO REQUERIRLA? (Última parte)

Por Dr. Luis Alberto Bregni
Director de NOP

Una opción para financiar a clientes de la tercera edad

En el número anterior de NOPREVIEW hemos explicado, las características del Reverse Mortgage en Estados Unidos y los requisitos que deben cumplir quienes soliciten este tipo de financiación. En esta última entrega, mostramos las diversas formas en que puede solicitarse el dinero y un ejemplo numérico sobre su aplicación.

Monto máximo

No existe un monto definido del préstamo, pero si hay un monto máximo que varía, -se incrementa- en función de la mayor edad del futuro deudor, el nivel de las tasas a aplicar al préstamo y el monto máximo capaz de ser asegurado por la HUD para este tipo de operatorias. Este monto máximo de seguro, varía de zona en zona.

Desembolsos del Reverse Mortgage

Como comentáramos, es el deudor el que puede elegir cuando y como recibir el dinero.

Se prevén 5 formas diferentes de hacerlo

1. Cobros mensuales iguales hasta que el Reverse Mortgage sea exigible.
2. Cobros mensuales iguales, por un período determinado.
3. Línea de crédito abierta por montos y fechas a elección, hasta que se agoten los fondos otorgados.
4. Combinación entre el punto 1 y el 3, es decir, cobros mensuales de por vida mas una línea de crédito.
5. Combinación entre el punto 2 y el 3, es decir, cobros mensuales acotados en el tiempo más una línea de crédito.

El seguro que cubre esta operatoria

La cancelación de un Reverse Mortgage, en ningún caso genera al deudor una obligación superior a la resultante de la venta de la propiedad afectada.

Por tanto, los prestamistas, cubren el riesgo de insuficiencia de pago al momento de la venta de la propiedad, con un seguro que le cobran al deudor y que puede ser el 2% del monto máximo al momento del otorgamiento, o, el 0.0041666666% mensual sobre el monto adeudado al fin de cada mes.

Lo comentado en cifras

Tabulamos algunos resultados tentativos de esta operatoria, simulando distintos casos para una persona cuya propiedad tiene un valor de U\$S 350000, ubicada en el Condado de MIAMI DADE, simulando los importes a los que puede acceder a los 68, 78 y 88 años, utilizando un simulador publicado en Internet. (http://rmc.ibisreverse.com/rmc_pag/es/rmc_aarp/aarp_index.aspx)

Los valores son los siguientes, expresados en dólares.

Edad/Valor propiedad	Desembolso Unico	Línea de Crédito (*)	Línea de Crédito +5 años	Línea de Crédito +10 años	Retiro mensual (**)
68 / 350000	217054	211554	255197	307844	1210
78 / 350000	236304	230804	278419	335856	1568
88 / 350000	255554	250054	301640	363868	2545

(*) La línea de crédito va ampliándose en la medida de su no uso, a razón de un 3.82% al año.
(**) Retiro mensual vitalicio.

Evidentemente, la elección de una u otra opción dependerá de las propias expectativas de vida del cliente y de sus necesidades económicas.

El alza de las tasas de interés en el mercado y la volatilidad de precios de las propiedades, son dos factores negativos para la expansión de este sistema de préstamos.

Nuestra intención, al escribir este artículo, va más allá de explicar una operatoria para ser duplicada como tal en nuestro país. Pretende sí, hacernos pensar sobre opciones que pudieran ser de utilidad para una clientela que hoy queda prácticamente fuera del sistema y que puede tener necesidades concretas de asistencia financiera. ■





Marcando el rumbo

*Incorporar desarrollo y conocimientos
es una manera de forjar nuestro camino,
para llegar más lejos en la senda elegida.*

NOP
Normas Ordenadas Permanentes

Hipólito Yrigoyen 977, Piso 3 - C1086AAO - Cdad. Aut. de Buenos Aires
Tel./Fax: 54-11 4334-8577 / 5218-2950 (L. R.)
info@nop.com.ar // www.nop.com.ar